

AVISO RECTIFICATORIO

PROVINCIA DE MENDOZA

EMISIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA



TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 1, DENOMINADOS, A SER INTEGRADOS Y PAGADEROS EN PESOS ARGENTINOS, A TASA VARIABLE NOMINAL ANUAL IGUAL A LA TASA TAMAR MÁS UN MARGEN APLICABLE, GARANTIZADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, CON VENCIMIENTO A LOS 15 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LOS “TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 1”);

Y

TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 2, DENOMINADOS, A SER INTEGRADOS Y PAGADEROS EN PESOS ARGENTINOS, A TASA VARIABLE NOMINAL ANUAL IGUAL A LA TASA TAMAR MÁS UN MARGEN APLICABLE, GARANTIZADOS CON RECURSOS PROVENIENTES DEL RÉGIMEN DE COPARTICIPACIÓN FEDERAL DE IMPUESTOS, CON VENCIMIENTO A LOS 21 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN (LOS “TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 2”, Y CONJUNTAMENTE CON LOS TÍTULOS DE DEUDA TAMAR 1, LOS “TÍTULOS DE DEUDA”)

POR HASTA UN MONTO MÁXIMO, EN CONJUNTO ENTRE LOS TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 1 Y LOS TÍTULOS DE DEUDA TAMAR CLASE 2, DE PESOS DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$224.618.656.377)

El presente es un aviso rectificatorio (el “**Aviso Rectificador**”) al aviso de resultados de fecha 18 de marzo de 2025 (el “**Aviso de Resultados**”), publicado por la Provincia de Mendoza (la “**Provincia**” o la “**Emisora**”, indistintamente) y complementado por el aviso rectificatorio de fecha 18 de marzo de 2025, con relación con la emisión por parte de la Provincia de (i) títulos de deuda TAMAR clase 1 denominados, integrados y pagaderos en Pesos Argentinos, a tasa variable nominal anual igual a la tasa TAMAR más un margen aplicable, garantizados con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, con vencimiento a los 15 meses de la fecha de emisión y liquidación (los “**Títulos de Deuda TAMAR Clase 1**”); y (ii) títulos de deuda TAMAR clase 2 denominados, integrados y pagaderos en Pesos Argentinos, a tasa variable nominal anual igual a la tasa TAMAR más un margen aplicable, garantizados con recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, con vencimiento a los 21 meses de la fecha de emisión y liquidación, (los “**Títulos de Deuda TAMAR Clase 2**”, y conjuntamente con los Títulos de Deuda TAMAR Clase 1, los “**Títulos de Deuda**”). Los Títulos de Deuda se ofrecen conforme a la autorización otorgada a la Provincia por los artículos 5 y 38 de la Ley N° 9.601 (la “**Ley de Presupuesto 2025**”), y artículos 60 y 66 de la Ley N°8.706 de Administración Financiera, por el Decreto N° 321/25 de fecha 20 de febrero de 2025, por la Resolución N° 59/25 del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la provincia del 14 de marzo de 2025 y por la Nota N° NO-2025-

25069324-APN-SH#MEC de la Secretaria de Hacienda del 11 de marzo de 2025, otorgada en el marco de la Ley N° 25.917, conforme hubiera sido modificada, y la Comunicación “A” 8213 de fecha 13 de marzo de 2025 del Banco Central de la República Argentina (todas las normas anteriores, en conjunto, las “**Normas de Autorización**”). Las condiciones de emisión de los Títulos de Deuda constan en el Prospecto de fecha 14 de marzo de 2025 (el “**Prospecto**”) el cual debe leerse conjuntamente con el aviso de suscripción de misma fecha (el “**Aviso de Suscripción**”). La calificación de riesgo otorgada a los Títulos de Deuda consta en el aviso complementario de fecha 17 de marzo de 2025 (el “**Aviso Complementario**”). El presente Aviso Rectificadorio debe leerse asimismo conjuntamente con el aviso rectificatorio de fecha 18 de marzo de 2025.

Los términos en mayúsculas utilizados que no estén definidos en el presente Aviso Rectificadorio tienen el significado que se les asigna en el Prospecto.

El presente Aviso Rectificadorio tiene por único objeto reemplazar y sustituir la primera oración del punto “9. *Fecha de Pago de Intereses*” del subtítulo “*Títulos de Deuda TAMAR Clase 2*” del Aviso de Resultados, por el texto que se describe a continuación:

*“9. **Fecha de Pago de Intereses:** Los Títulos de Deuda Tamar Clase 2 devengarán intereses pagaderos en forma trimestral por periodo vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación, y hasta la Fecha de Vencimiento de los Títulos de Deuda Tamar Clase 2 inclusive, es decir, el 20 de diciembre de 2026.”*

Organizadores y Colocadores



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 22
de la CNV



Macro Securities S.A.U.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 59
de la CNV



Max Capital S.A.
ALyC y AN Propio,
Registrado bajo el N° 570
de la CNV

PUENTE

— desde 1915 —

Gestión Patrimonial & Mercado de Capitales

Puente Hnos S.A.
ALyC y AN Integral,
Registrado bajo el N° 28 de la CNV

La fecha de este Aviso Rectificadorio es 20 de marzo de 2025.

Ignacio Barbeira

Subsecretario de Finanzas del Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Mendoza